



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01684725- -NEU-DESP#MS - ADQUISICIÓN MEDICAMENTO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01684725- -NEU-DESP#MS y el Expediente Físico N° 8600-111500/2023, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se gestiona la adquisición de un MEDICAMENTO, con destino a una paciente asistida en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que corresponde a un fármaco (TREPROSTINIL 10 mg), aprobado por el Comité Provincial de Medicamentos, dado su alto costo;

Que la paciente tiene diagnóstico de hipertensión pulmonar y debe dar continuidad al tratamiento hasta ser trasplantada;

Que no puede discontinuar el tratamiento iniciado el día 02 de marzo de 2023;

Que se requirió cotización a otros proveedores, recibiendo propuesta de DROGUERÍA AVICENA S.R.L. - CUIT N° 30-70858662-1, siendo más conveniente la alternativa presentada por AUDIFARM SALUD S.A. - CUIT N° 30-71212738-0;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Contaduría General de la Provincia, y de la Dirección General de Asesoría Legal Administrativa dependiente de la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud;

Que conforme a lo previsto en el artículo 64°, inciso 2), apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y artículo 75° del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 2758/95 y su modificatorio Decreto DECTO-2023-523-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la contratación en los términos del artículo 64º, inciso 2 apartado c) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, con la firma AUDIFARM SALUD S.A. (Q9100) - CUIT N° 30-71212738-0, para la adquisición de un MEDICAMENTO (TREPASTINIL 10 mg), con destino a una paciente asistida en el Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón, en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$47.400.000.-).

Artículo 2º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma mencionada en el artículo 1º de la presente norma.

Artículo 3º: Por la Dirección Provincial de Administración, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, liquídese y páguese la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$47.400.000.-), con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

10 L MINISTERIO DE SALUD

ACE.005 - "ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS"

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	PP	pp	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	04	02	05	02	1111	\$47.400.000.-

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.